



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NECESITADAS (ANFANE) PARA EL PROYECTO "EN DEFENSA DE LA VIVIENDA COMO DERECHO UNIVERSAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN".

Córdoba, a 29 de diciembre de 2020

### PARTES CELEBRANTES

- D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100P (en lo sucesivo, Ayuntamiento).
- D. Rafael Cidres Suárez, Presidente de la Asociación de Familias Necesitadas (ANFANE), con CIF G56028491, Domicilio en C/ San Acisclo, 34 (local), Córdoba. Teléfono 957 964 416, Correo electrónico: anfanecordoba@gmail.com

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

### PREÁMBULO

I.- El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna, e insta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias para ello.

Las competencias municipales en materia de urbanismo y vivienda vienen recogidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo apartado a) establece como competencia municipales las relativas, entre otras, a la conservación y rehabilitación de la edificación.



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO HISTÓRICO  
- 1994 -



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

II.- El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y dentro del marco de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

El Ayuntamiento tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales del ámbito de los Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Asociación ANFANE persigue entre sus fines estatutarios el acompañamiento y asesoramiento a familias en situación de vulnerabilidad, exclusión, reinserción social y violencia de todo tipo. Así como generar actitudes solidarias entre las personas, incidiendo en mejorar las relaciones intergeneracionales para orientar y dar soluciones de empleo, promoviendo puestos de trabajo para las personas.

IV. Ambas partes son conscientes de que las personas en situación o riesgo de exclusión son los miembros de la sociedad con más dificultades para conocer y ejercer sus derechos fundamentales, por lo que precisan de una atención especial.

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto**

El objeto de este proyecto va encaminado a la defensa del derecho a la vivienda como universal, prevenir las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social que puede conllevar la pérdida de la vivienda habitual, a causa de circunstancias sobrevenidas que dificulten o impidan el pago de la deuda hipotecaria, el alquiler.



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### **SEGUNDA.- *Ámbito de actuación y población destinataria***

El programa se dirige a la población residente en todos los barrios del municipio de Córdoba que requieran del la defensa del derecho a la vivienda y prioritariamente familias e infancia, colectivos en vulnerabilidad y en riesgo de exclusión y personas con problemas de vivienda al no poder pagar la hipoteca, el alquiler y sin hogar. Serán atendidas unas 300 familias que indirectamente afectan a unas 1.200 personas.

### **TERCERA.- *Objetivos***

Objetivos específicos del proyecto:

Objetivo 1: Conocer la problemática de cada caso con objeto de intervenir adecuadamente e individualmente en función de sus necesidades.

Objetivo 2: Asesorar en función de la problemática detectada, facilitando todas las herramientas de acceso a recursos tanto públicos como privados.

Objetivo 3: Ayudar en el ámbito personal con objeto de recuperar la autoestima, la autonomía u otros problemas de fondo

### **CUARTA.- *Desarrollo del proyecto: actividades***

Actividades previstas por objetivos específicos

Para el Objetivo 1: Conocer la problemática de cada caso con objeto de intervenir adecuadamente en función de sus necesidades, se establecen las siguientes actividades:

- Detección de personas con dificultades
- Contactar con las mismas con objeto de conocer de primera mano sus necesidades.

Para el Objetivo 2: Asesorar en función de la problemática detectada, facilitando todas las herramientas de acceso a recursos tanto públicos como privados, se proponen las siguientes actividades:





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Asesorar de todas las posibilidades disponible tanto en el ámbito público como en o privado que mejor se adapten en función de las necesidades detectadas.
- Ayuda en la realización de trámites administrativos.
- Acompañamiento a los diferentes entes públicos y privados para la captación de recursos.
- Seguimiento de los recursos solicitados

Para el Objetivo 3: Ayudar en el ámbito personal con objeto de recuperar la autoestima, la autonomía u otros problemas de fondo.

- Cita con personal cualificado que pueda detectar problemas de fondo que impidan salir de la situación de vulnerabilidad: malos tratos, adicciones, falta de autoestima..
- Seguimiento de las personas más vulnerables con el objeto de su integración social.

### QUINTA.- *Obligaciones de las partes*

#### 1. Ayuntamiento:

A. Conceder a la asociación ANFANE una subvención de NUEVE MIL EUROS (9.000 €) con cargo a la partida Z/H00/1520/48000/0, “ORD. TERR. URB. Y VIVIEND. SUBV. ANFANE” del Presupuesto Municipal, para financiar una parte del proyecto global que asciende a 17.322,00 euros, en concepto de alquileres, suministros y gastos corrientes, subvención a abonar mediante pago anticipado y de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

B. Hacer las oportunas gestiones con otras instituciones públicas o privadas para facilitar la ejecución del proyecto, si fuera necesario.





## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C. Difusión del proyecto a través de la página web municipal y de cualesquiera otros medios que considere adecuados.

### 2. ANFANE:

- A. Desarrollo del proyecto y posterior presentación de una Memoria final sobre ejecución del proyecto y justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de las actividades (hasta el 01/03/21)
- B. Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.
- C. Incluir el anagrama y logotipo del Ayuntamiento de Córdoba, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento (Delegación de Vivienda) en la publicidad que genere la realización del proyecto, independientemente del formato escogido. Inserción de una nota de prensa en un periódico local, así como dar visibilidad al proyecto en las redes sociales y en la memoria anual de la Institución.
- D. Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación sobre subvenciones y ayudas.

### 3. Obligaciones comunes:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, ambas partes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, observarán el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y sus disposiciones de desarrollo.





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### **SEXTA: - Relaciones entre Ayuntamiento y ANFANE**

Las obligaciones derivadas del presente convenio son entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que pueda asumir ANFANE para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existen tales relaciones entre el Ayuntamiento y el personal al servicio de dicha entidad.

### **SÉPTIMA.- Presupuesto de gastos e ingresos:**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>IMPORTE €</b>
Alquileres	3.420,00 €
Suministros (luz, agua, etc..)	1.365,00 €
Telefonía	3.113,00 €
Otros Gastos (material oficina, alarma, taxis, correos, gasolina, medidas prevención COVID 19, etc.)	9.424,00 €
<b>Total gastos</b>	<b>17.322,00€</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>IMPORTE €</b>
Recursos de la entidad	322,00 €
Subvención Solicitada	9.000,00 €
Otras subvenciones	8.000,00 €
<b>Total Ingresos</b>	<b>17.322,00 €</b>

### **OCTAVA.- Seguimiento**

Una Comisión de Seguimiento, formada por las personas que se designen, se encargará del seguimiento del desarrollo del proyecto, reuniéndose con la periodicidad fijada de común acuerdo o cuando alguna de las partes lo solicite.



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### NOVENA.- *Justificación*

En el plazo de dos meses desde la ejecución del proyecto (01/03/21) la entidad beneficiaria presentará al Ayuntamiento:

1. **Memoria de actuación**, fechada y rubricada por la persona responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio, con indicación de: objetivos previstos y resultados alcanzados, actividades previstas y las realmente ejecutadas, ejecución de actividades y su fecha de realización, evaluación global del proyecto con declaración de haberse cumplido la finalidad prevista.

#### 2. **Memoria económica:**

– Relación por el 100% de los gastos (e inversiones, en su caso) de la actividad detallando tipo de gasto, concepto, persona acreedora, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.

– Costes indirectos, en su caso, con declaración indicativa de criterios de reparto.

– Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad: a) aportación de la entidad; b) subvención del Ayuntamiento de Córdoba; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones.<sup>1</sup>

Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)

– Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe total del proyecto subvencionado.

– Justificantes de pagos realizados (solo en subvenciones de pago anticipado): para pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o pagado, y documento probatorio de

<sup>1</sup> En los casos preceptivos, se indicará las referencias en los libros de contabilidad y demás registros en que se documenten las actividades realizadas, a los efectos de su eventual comprobación por la Intervención Municipal.





## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

transferencia bancaria o cheque en los restantes casos; en subvenciones de pago diferido no es preciso presentar justificantes de pago.

- Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria, en caso de remanentes no aplicados.

3. **Material publicitario:** Copia o acreditación del material generado para la difusión de las actividades subvencionadas, según cláusula 5.2.c) del presente convenio.

### **DÉCIMA.- Vigencia**

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga automática.

### **UNDÉCIMA.- Extinción**

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- A. Por transcurso del plazo de vigencia.
- B. Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- C. Resolución del convenio acordada de mutuo acuerdo.
- D. Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

### **DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención**

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total de las cantidades percibidas o el parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- A. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- B. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
- C. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
- A. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos

### **DECIMOTERCERA.- Interpretación**

Cualquier duda que surgiera sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o a través de la Comisión de Seguimiento designada por las partes celebrantes.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CÓRDOBA  
EL ALCALDE,



José María Bellido Roche

POR ANFANE  
EL PRESIDENTE,

Rafael Cidres Suárez